

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE EL HIERRO,  
EL DÍA 4 de Diciembre de 2000.**

**ORDEN DEL DÍA**

1.- APROBACIÓN, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.

**COMUNICACIONES**

2.- PROPUESTA PRESIDENCIA: APOYO REIVINDICACIÓN SERVICIO AÉREO GOMERA.

**EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

3.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 2444: DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

4.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN Nº 2457: DESIGNACIÓN EXPERTO EN PATRIMONIO NATURAL O CULTURAL, PARA QUE REPRESENTA AL CABILDO EN EL TRIBUNAL PARA HABILITACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO CANARIO E INSULAR.

**GANADERÍA**

5.- ABONO AYUDAS CONVENIO CEPYME 2000.

**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE AGUA PARA SUMINISTRO EN ALTA EN LA ISLA DE EL HIERRO.

7.- APROBACIÓN TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARADA.

**OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

8.- PLAN OPERATIVO LOCAL 2001: PROPUESTA.

9.- PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS 2001: PROPUESTAS

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

10.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO POR DON INOCENCIO HERNANDEZ GONZALEZ Y PROPUESTA DE COBERTURA DE LA VACANTE SOBREVENIDA.

11.- EQUIPARACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL DIRECTOR DEL AREA DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES.

12.- MOCIONES DE URGENCIA.

13.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

14.- RUEGOS.

15.- PREGUNTAS.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO  
INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 4 de Diciembre de 2000.**

**CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 4 de Diciembre de 2000

**Comienzo:** 17:00:00

**Terminación:** 18:30:00

**Carácter:** ordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

**Consejeros:**

**Asistentes:**

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO  
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO  
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA  
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO  
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA  
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO  
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO  
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

**Ausentes:**

DON INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. ; CONSEJERO

**Secretario General:** DON FELIPE MBA EBEBELE

**Interventora Accidental:** Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**Jefa Negociado Secretaría:** Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de las siguientes Sesiones:

- Ordinaria de 06-11-00
- Urgente de 16-11-00
- Urgente de 21-11-00

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que en el Acta de la Sesión Urgente de fecha 16 de noviembre de 2000, en el punto concreto del Expediente de Modificación de Créditos, no se incluyen las partidas que se modifican.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, con la inclusión que se indica por el Sr. Consejero del P.S.O.E., en cuanto al Acta de la Sesión de 16 de noviembre de 2000, **acuerda la aprobación de las Actas relacionadas anteriormente.**

## 2.- PROPUESTA PRESIDENCIA: APOYO REIVINDICACIÓN SERVICIO AÉREO GOMERA

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Recibida en esta Presidencia documento de acuerdo de representantes de las Instituciones Públicas de la Isla de La Gomera, Cabildo Insular y Parlamentarios Regionales en relación con la situación del aeropuerto colombino, esta Presidencia, entendiendo que las relaciones de colaboración entre instituciones y el principio de solidaridad deben primar ante las justas demandas del pueblo de La Gomera, de reivindicar un servicio público esencial no sólo para sus habitantes, sino para todos los canarios, como es el caso de su aeropuerto insular, todo ello a raíz de la cancelación de todos los vuelos que puede derivar a su vez en el inminente cierre del aeródromo. Por todo ello PROPONGO al Pleno de este Cabildo:

La total adhesión al acuerdo adoptado por las Instituciones Públicas Gomeras, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Primero:** La realización efectiva del principio de solidaridad, con atención particular a las circunstancias derivadas del hecho insular conforme al artículo 138 de la Constitución Española, implica, entre otras cosas la necesidad de los servicios de transporte aéreo con la isla de La Gomera sea prestado en condiciones de continuidad, frecuencia, capacidad y calidad. En consecuencia se demanda al Gobierno del Estado y al Gobierno de Canarias el restablecimiento urgente de las rutas aéreas con nuestro aeropuerto, con garantías y estabilidad, como servicios público esencial para el desarrollo armónico de la Comunidad Autónoma de Canarias. Queremos y exigimos que se hagan cumplir las determinaciones de obligado cumplimiento de servicio público en los vuelos con Canarias y La Gomera.

**Segundo:** El Ministerio de fomento debe obligar, y el Gobierno de Canarias tiene que exigir, a Iberia y a su filial Binter, al restablecimiento inmediato de las rutas con la Isla de La Gomera con la frecuencia, calidades, horarios mínimos y tarifas que a continuación se expresan:

- 1.- La frecuencia mínima de vuelos ha de ser de dos (idas y vueltas) diarias, tanto en la ruta con Gran Canaria como con Tenerife, debiéndose estudiar, también, la posibilidad de vuelos con el resto de islas que así lo demanden.
- 2.- Los horarios de salidas de ambas rutas han de establecerse a primera hora de la mañana y el regreso de las mismas a última hora de la tarde.
- 3.- Los aparatos que cubran la línea tendrán la capacidad y calidad que un servicio de esta naturaleza demanda, acorde a los avances tecnológicos de la época en que vivimos.
- 4.- Las tarifas habrán de ser adecuadas y competitivas, para que se permita usar este servicio público esencial en igualdad de condiciones con otros trayectos de nuestro Archipiélago.

**Tercero:** Exigir a Binter y al Gobierno de Canarias una política de comercialización y promoción adecuada que permitan conocer y demandar los servicios de nuestras instalaciones aeroportuarias.

**Cuarto:** Solicitar la solidaridad de todos los canarios de todas las Instituciones Insulares y Regionales, para juntos reivindicar un servicio público esencial no sólo para La Gomera, sino para todos los canarios y canarias, que nos permitan recibir el mismo trato que el resto de ciudadanos. Sólo así la cohesión territorial, social y económica de Canarias será una realidad."

**LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL**, por unanimidad, **dictamina favorablemente elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación"**.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, no es que vaya a cambiar el sentido de su voto, pero le gustaría hacer la siguiente reflexión. "Los Gomereros tienen muchos cuentos y anécdotas, todas de gente lista, jamás por ser tontos". Don Casimiro Curvelo pide solidaridad a las Islas, cuando el único culpable es él y todos los políticos, que desde su inicio han dicho que no querían el aeropuerto. Pide que se gasten el dinero y viajen en avión, porque el colectivo de Valle Gran Rey, Valle Hermoso y Playa Santiago es mayor que el de la Isla de El Hierro y si no funciona el servicio es por su culpa, aunque ahora lo reivindican porque estos colectivos lo demandan.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que nunca ha oído decir que no quieren el aeropuerto. Asimismo, entiende que tienen razón en que hay que dar tiempo a que se cubra el servicio que prestan.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que nunca ha escuchado al Presidente del Cabildo de la Gomera decir que no quieren el aeropuerto, en ningún momento escuchó decir eso.

La Administración del Estado, A.E.N.A. y la Comunidad Autónoma lo apoya. La Gomera hace un esfuerzo a nivel institucional para que funcione, incluso promocionando los billetes de las guaguas, para mayor operatividad. ¿Quién sabe?.

Quizás no sea la promoción de la Gomera la que no ha funcionado. Tal vez las estructuras propias de las compañías aéreas, al no poner los itinerarios adecuados, en horas impropias.

Hay que recordar que en El Hierro se empezó con un vuelo semanal que, incluso, no se llenaba. Las acciones de promoción no se han de hacer por una sola institución.

**El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen, de adhesión al acuerdo adoptado por las Entidades públicas Gomeras, en relación con el transporte aéreo.**

### **3.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N° 2444: DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Resolución número 2444, de fecha 20 de noviembre, dictada por la Presidencia, en orden a la designación Representante en el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito remitido por la Junta Electoral del Centro de Educación de Adultos de El Hierro, comunicando que, de conformidad con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Elecciones a Consejos Escolares, se ha de designar y comunicar, antes del día 23 de noviembre de 2000, el representante que haya de formar parte del Consejo Escolar de dicho Centro.

Considerando que, con fecha 1 de noviembre de 2000, tomó posesión del Puesto de Director del Area de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, Don Cándido M. Padrón Padrón, con N.I.F. número 42.058.084-P

En virtud de las facultades que ostento, y dentro de las funciones propias del Director de Area de Cultura, en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

**RESUELVO:**

**1.- Designar a Don Cándido M. Padrón Padrón para que represente al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos.**

**2.- Notifíquese al interesado y al Centro de Educación de Adultos de El Hierro, a los efectos pertinentes.**

**3.- Dése cuenta al Pleno, a efectos de su ratificación".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda su ratificación.**

**4.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N° 2457: DESIGNACIÓN EXPERTO EN PATRIMONIO NATURAL O CULTURAL, PARA QUE REPRESENTA AL CABILDO EN EL TRIBUNAL PARA HABILITACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO CANARIO E INSULAR.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Resolución número 2457, de fecha 20 de noviembre, dictada por la Presidencia, en orden a la designación Experto en Patrimonio Natural o Cultural, para que represente al Cabildo en el tribunal para habilitación de guías de turismo Canario e Insular, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, indicando que, con vistas a disponer de buenos profesionales de la información turística, se procederá a la celebración de nuevos exámenes de habilitación de Guías de Turismo Canario e Insular, preveyéndose, para la evaluación del segundo ejercicio, adscribir al Tribunal que se constituya un experto en patrimonio cultural o natural, en representación de cada Cabildo; por lo que ruegan se designe un experto que intervendría en representación de esta Corporación.

Considerando que, Doña Aránzazu Gutiérrez Avila, con N.I.F. número 78.402.821-F, presta sus servicios como Licenciada en Geografía e Historia, en la Unidad Insular de Patrimonio Histórico de esta Corporación, así como que Doña Teresa de las Nieves Ruiz González, con N.I.F. número 43.273.997-A, presta sus servicios como Inspectora Insular de Patrimonio.

En virtud de las facultades que ostento, y dentro de las funciones a desarrollar en la Unidad Insular de Patrimonio Histórico, en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

**RESUELVO:**

**1.- Designar a Doña María Aránzazu Gutiérrez Avila, con N.I.F. número 78.402.821-F, que presta sus servicios como Licenciada en Geografía e Historia, en la Unidad Insular de Patrimonio Histórico de esta Corporación, como representante de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el Tribunal que se constituya para la evaluación del segundo ejercicio que se celebre para la habilitación de Guías de Turismo Canario e Insular.**

**2.- Designar como suplente de tal representación a Doña Teresa de las Nieves Ruiz González, con N.I.F. número 43.273.997-A.**

**3.- Notifíquese a los interesados y a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, a los efectos pertinentes.**

**4.- Dése cuenta al Pleno, a efectos de su ratificación".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda su ratificación.**

**5.- ABONO AYUDAS CONVENIO CEPYME 2000**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Consejero de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, Don Javier Morales Febles, en relación con el Convenio formalizado entre Cepyme y este Cabildo Insular para el año 2000, se formula propuesta del siguiente tenor literal:

**"Primero:** Tras tres convenios anteriores referentes a los años 1997, 1998 y 1999, por acuerdo de pleno en sesión ordinaria, celebrada con fecha 5 de junio de 2000, se formalizó convenio relativo al presente ejercicio, entre CEPYME y esta Corporación para la canalización de subvenciones a las empresas herreñas.

**Segundo:** El objeto del presente convenio, como en años anteriores, es canalizar de forma eficaz las subvenciones del Cabildo, de forma que éstas sirvan de apoyo al desarrollo y relanzamiento de la actividad económica de las PYMES herreñas, mejorando su gestión, productividad e innovación tecnológica.

**Tercero:** Tendrán la consideración de operaciones a subvencionar, todos aquellos préstamos formalizados por las entidades financieras de la isla de El Hierro, a favor de los titulares de las empresas o las sociedades como entidades jurídicas en sí, como así se menciona en la base sexta, apartado uno del convenio.

**Cuarto:** Se considera, en general, finalidad del préstamo, cualquier actividad que pueda integrarse en la actividad corriente de la empresa que justifique la solicitud de la operación.

**Quinto:** A diferencia de los convenios anteriores, el importe máximo a subvencionar para el año 2000 será de ocho millones, con una cuantía máxima de un 10% del importe del préstamo solicitado (a la fecha de la firma del convenio), otorgándose las subvenciones durante un plazo de cuatro años.

**Sexto:** En la base séptima del presente convenio, se designa a CEPYME como órgano receptor de las solicitudes, conformando éstas, junto con su documentación correspondiente, expedientes que serán trasladados al Cabildo Insular para ser informados por un técnico de la Corporación.

**Séptimo:** Con fecha 21 de agosto de 2000 y registro de entrada nº 1805, se entregan en el Cabildo Insular 16 expedientes.

**Octavo:** Con fecha 1 de septiembre de 2000 y registro de salida nº 879, se remiten a CEPYME expedientes que no se ajustan al convenio firmado para que se subsanen los errores detectados, teniendo en cuenta que el convenio presente estará vigente hasta el 1 de noviembre de 2000.

**Noveno:** Con fecha 30 de octubre de 2000 y registro de entrada nº 1985, se entregan en el Cabildo Insular tres expedientes, una vez subsanados los errores detectados, conformando el total de expedientes presentados un total de 14.

**Décimo:** Existen cuatro expedientes (nº 5/ D. Juan Pedro Armas Quintero/, nº 8 D. Dionisio González Padrón/, nº 12 /D. Félix Padrón Quintero/ y nº 17 /D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Díaz Armas) que se cancelan en períodos inferiores a cuatro años. En el convenio no se menciona qué criterio seguir en la distribución de la subvención para períodos inferiores. Si bien, es cierto que en la base sexta, apartado 5 se estipula que "se subvencionará como máximo el 10% del importe del préstamo solicitado"

**Decimoprimer:** Comprobada la documentación y valorados los expedientes, se constata que valorados el total de los mismos, ascienden a una suma total de **8.389.130 ptas.**, superando en 389.130 ptas. el fondo asignado para la presente anualidad.

**Decimotercero:** Según apunta la cláusula sexta, apartado seis, del presente convenio, “el abono de la parte que corresponda a cada año, se realizará directamente en la cuenta del préstamo objeto de esta subvención con el fin de reducir el saldo pendiente de pago de la empresa a la entidad financiera, y se producirá este abono una vez se haya tramitado el correspondiente expediente”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y consultados los informes emitidos por Teresa Cáceres Hernández ( A.E.D.L. de esta Entidad), que se adjuntan con esta nota,

**PROPONGO:**

**Primero:** Subvencionar a los beneficiarios relacionados en el anexo I con las cantidades y anualidades que se reflejan en el mismo.

**Segundo:** Que la distribución del total de la subvención correspondiente a los expedientes nº 5, nº 8, nº 12 y nº 17 se distribuya proporcionalmente en el nº de años en que se cancelen sus correspondientes préstamos, partiendo de la concesión máxima de un 10% del importe del préstamo.

**Tercero:** Las entidades bancarias afectas habrán de aplicar el importe concedido a reducir, necesariamente, el préstamo objeto de subvención.

**Cuarto:** Aprobar los expedientes relacionados en el anexo I hasta cubrir el total del fondo asignado para esta anualidad (8.000.000 ptas.)- desde el expediente nº 1 hasta el expediente nº 14.

**Quinto:** Aprobar los expedientes relacionados en el anexo I que sobrepasan el fondo asignado para la presente anualidad (expedientes nº 16 y nº 17) condicionados a que exista disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta que la cantidad que supera el fondo asignado para la presente anualidad asciende a **389.130 ptas.**"

**ANEXO I.**

| BENEFICIARIO                             | EN REPRESENTAC.<br>DE:                  | NIF/CIF                   | SUBV.   | 1º PAGO<br>(AÑO<br>2000) | Nº DE CUENTA                |
|--|---|---------------------------|---------|--------------------------|-----------------------------|
| (EXP.1)<br>FERNANDO PADRÓN ARMAS         | HOTEL<br>BOOMERANG                      | 41.992.359-V              | 800.000 | 200.000                  | 0182-6544-75-<br>0000247922 |
| (EXP.2)<br>TERENCIO ACOSTA ARMAS         | TERENCIO ACOSTA<br>S.L.                 | 78.341.879-S<br>B38377727 | 800.000 | 200.000                  | 0049-0347-25-<br>2410044348 |
| (EXP.3)<br>JUAN CAR. PADRÓN PADRÓN       | NATURAVIVA                              | 78.384.189-M              | 800.000 | 200.000                  | 2065-0061-99-<br>3000010997 |
| (EXP. 4)<br>SECUNDINO RAMÓN CRESPO       | LA HERREÑA<br>PASTELERÍA                | 42.157.658-S              | 550.000 | 137.500                  | 0182-2729-34-<br>0000504148 |
| (EXP. 5)<br>JUAN PEDRO ARMAS QUINTERO    | ARMAS QUINTERO<br>S.L.                  | 42.045.417-Z<br>B38455507 | 800.000 | 266.667                  | 0049-0347-26-<br>2310050216 |
| (EXP. 6)<br>SILVIA MAYI LONDOÑO ARROYAVE | MICKY SORPRESAS                         | X-2335723-G               | 198.934 | 49.734                   | 0182-6544-52-<br>0200266821 |
| (EXP. 7)<br>ATILANO PADRÓN ACOSTA        | BAR RESTAURANTE<br>ZABAGU               | 41.979.510-W              | 335.523 | 83.881                   | 2100-1528-74-<br>0200023661 |
| (EXP. 8)<br>DIONISIO GONZÁLEZ PADRÓN     | EL MISMO                                | 78.375.009-W              | 800.000 | 266.667                  | 0049-1254-41-<br>2810023123 |
| (EXP. 11)<br>OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA     | EL MISMO                                | 42.028.865-E              | 800.000 | 200.000                  | 0182-2729-10-<br>0000513031 |
| (EXP. 12)<br>FÉLIX PADRÓN QUINTERO       | EL MISMO                                | 41.949.403-W              | 584.747 | 194.916                  | 0049-1254-45-<br>2210016615 |
| (EXP. 13)<br>MARISOL CABRERA MACHÍN      | CARNICERÍA<br>CHARCUTERÍA LA<br>PERNADA | 43.781.744-W              | 188.864 | 47.216                   | 2065-0061-92-<br>3000018585 |
| (EXP. 14)                                | ANAIS                                   | 78.399.054-N              | 800.000 | 200.000                  | 2065-0061-91-               |



|   |                       |              |         |         |                             |
|---|-----------------------|--------------|---------|---------|-----------------------------|
| Mª EUGENIA BARBUZANO NODA<br>(EXP. 16)              | FAMA                  | 78.398.994-K | 610.000 | 152.500 | 3000021944                  |
| CARMEN ROSA MARTÍN ARMAS<br>(EXP. 17)               | BAZAR EL<br>MERIDIANO | 42.164.268-R | 42.155  | 21.078  | 0049-0347-27-<br>2210026102 |
| INMACULADA DÍAZ ARMAS (1º<br>PRÉSTAMO)<br>(EXP. 17) | BAZAR EL<br>MERIDIANO | 42.164.268-R | 60.742  | 30.371  | 2052-8128-13-<br>4900001300 |
| INMACULADA DÍAZ ARMAS (2º<br>PRÉSTAMO)<br>(EXP. 17) | BAZAR EL<br>MERIDIANO | 42.164.268-R | 218.164 | 72.722  | 0182-6544-59-<br>0100404617 |

| BENEFICIARIO                                     | EN REPRESENTAC. DE:                     | NIF/CIF                   | SUBV.   | 2º PAGO<br>(AÑO<br>2001) | Nº DE CUENTA            |
|--|---|---------------------------|---------|--------------------------|-------------------------|
| (EXP.1)<br>FERNANDO PADRÓN ARMAS                 | HOTEL BOOMERANG                         | 41.992.359-V              | 800.000 | 200.000                  | 0182-6544-75-0000247922 |
| (EXP.2)<br>TERENCIO ACOSTA ARMAS                 | TERENCIO ACOSTA S.L.                    | 78.341.879-S<br>B38377727 | 800.000 | 200.000                  | 0049-0347-25-2410044348 |
| (EXP.3)<br>JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN             | NATURAVIVA                              | 78.384.189-M              | 800.000 | 200.000                  | 2065-0061-99-3000010997 |
| (EXP. 4)<br>SECUNDINO RAMÓN CRESPO               | LA HERREÑA<br>PASTELERÍA                | 42.157.658-S              | 550.000 | 137.500                  | 0182-2729-34-0000504148 |
| (EXP. 5)<br>JUAN PEDRO ARMAS QUINTERO            | ARMAS QUINTERO S.L.                     | 42.045.417-Z<br>B38455507 | 800.000 | 266.667                  | 0049-0347-26-2310050216 |
| (EXP. 6)<br>SILVIA MAYI LONDOÑO ARROYAVE         | MICKY SORPRESAS                         | X-2335723-G               | 198.934 | 49.734                   | 0182-6544-52-0200266821 |
| (EXP. 7)<br>ATILANO PADRÓN ACOSTA                | BAR RESTAURANTE<br>ZABAGU               | 41.979.510-W              | 335.523 | 83.881                   | 2100-1528-74-0200023661 |
| (EXP. 8)<br>DIONISIO GONZÁLEZ PADRÓN             | EL MISMO                                | 78.375.009-W              | 800.000 | 266.667                  | 0049-1254-41-2810023123 |
| (EXP. 11)<br>OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA             | EL MISMO                                | 42.028.865-E              | 800.000 | 200.000                  | 0182-2729-10-0000513031 |
| (EXP. 12)<br>FÉLIX PADRÓN QUINTERO               | EL MISMO                                | 41.949.403-W              | 584.747 | 194.916                  | 0049-1254-45-2210016615 |
| (EXP. 13)<br>MARISOL CABRERA MACHÍN              | CARNICERÍA<br>CHARCUTERÍA LA<br>PERNADA | 43.781.744-W              | 188.864 | 47.216                   | 2065-0061-92-3000018585 |
| (EXP. 14)<br>Mª EUGENIA BARBUZANO NODA           | ANAIIS                                  | 78.399.054-N              | 800.000 | 200.000                  | 2065-0061-91-3000021944 |
| (EXP. 16)<br>CARMEN ROSA MARTÍN ARMAS            | FAMA                                    | 78.398.994-K              | 610.000 | 152.500                  | 0049-0347-27-2210026102 |
| (EXP. 17)<br>INMACULADA DÍAZ ARMAS (1º PRÉSTAMO) | BAZAR EL MERIDIANO                      | 42.164.268-R              | 42.155  | 21.077                   | 2052-8128-13-4900001300 |
| (EXP. 17)<br>INMACULADA DÍAZ ARMAS (2º PRÉSTAMO) | BAZAR EL MERIDIANO                      | 42.164.268-R              | 60.742  | 30.371                   | 2052-8128-13-4900001300 |
| (EXP. 17)<br>INMACULADA DÍAZ ARMAS (3º PRÉSTAMO) | BAZAR EL MERIDIANO                      | 42.164.268-R              | 218.164 | 72.721                   | 0182-6544-59-0100404617 |

| BENEFICIARIO                          | EN<br>REPRESENTAC.<br>DE: | NIF/CIF                   | SUBV.   | 3º PAGO<br>(AÑO<br>2002) | Nº DE CUENTA                |
|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------|--------------------------|-----------------------------|
| (EXP.1)<br>FERNANDO PADRÓN ARMAS      | HOTEL<br>BOOMERANG        | 41.992.359-V              | 800.000 | 200.000                  | 0182-6544-75-<br>0000247922 |
| (EXP.2)<br>TERENCIO ACOSTA ARMAS      | TERENCIO ACOSTA<br>S.L.   | 78.341.879-S<br>B38377727 | 800.000 | 200.000                  | 0049-0347-25-<br>2410044348 |
| (EXP.3)<br>JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN  | NATURAVIVA                | 78.384.189-M              | 800.000 | 200.000                  | 2065-0061-99-<br>3000010997 |
| (EXP. 4)<br>SECUNDINO RAMÓN CRESPO    | LA HERREÑA<br>PASTELERÍA  | 42.157.658-S              | 550.000 | 137.500                  | 0182-2729-34-<br>0000504148 |
| (EXP. 5)<br>JUAN PEDRO ARMAS QUINTERO | ARMAS QUINTERO<br>S.L.    | 42.045.417-Z<br>B38455507 | 800.000 | 266.666                  | 0049-0347-26-<br>2310050216 |
| (EXP. 6)                              | MICKY SORPRESAS           | X-2335723-G               | 198.934 | 49.733                   | 0182-6544-52-               |

|  |                                   |              |         |         |                                       |
|--|-----------------------------------|--------------|---------|---------|---------------------------------------|
| SILVIA MAYI LONDOÑO ARROYAVE<br>(EXP. 7) | BAR RESTAURANTE ZABAGU            | 41.979.510-W | 335.523 | 83.881  | 0200266821<br>2100-1528-74-0200023661 |
| (EXP. 8)                                 | EL MISMO                          | 78.375.009-W | 800.000 | 266.666 | 0049-1254-41-2810023123               |
| DIONISIO GONZÁLEZ PADRÓN<br>(EXP. 11)    | EL MISMO                          | 42.028.865-E | 800.000 | 200.000 | 0182-2729-10-0000513031               |
| OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA<br>(EXP. 12)     | EL MISMO                          | 41.949.403-W | 584.747 | 194.915 | 0049-1254-45-2210016615               |
| FÉLIX PADRÓN QUINTERO<br>(EXP. 13)       | CARNICERÍA CHARCUTERÍA LA PERNADA | 43.781.744-W | 188.864 | 47.216  | 2065-0061-92-3000018585               |
| MARISOL CABRERA MACHÍN<br>(EXP. 14)      | ANAI                              | 78.399.054-N | 800.000 | 200.000 | 2065-0061-91-3000021944               |
| Mª EUGENIA BARBUZANO NODA<br>(EXP. 16)   | FAMA                              | 78.398.994-K | 610.000 | 152.500 | 0049-0347-27-2210026102               |
| CARMEN ROSA MARTÍN ARMAS<br>(EXP. 17)    | BAZAR EL MERIDIANO                | 42.164.268-R | 218.164 | 72.721  | 0182-6544-59-0100404617               |
| INMACULADA DÍAZ ARMAS (3º PRÉSTAMO)      |                                   |              |         |         |                                       |

| BENEFICIARIO                             | EN REPRESENTAC. DE:               | NIF/CIF                   | SUBV.   | 4º PAGO (AÑO 2003) | Nº DE CUENTA            |
|--|-----------------------------------|---------------------------|---------|--------------------|-------------------------|
| (EXP.1)                                  | HOTEL BOOMERANG                   | 41.992.359-V              | 800.000 | 200.000            | 0182-6544-75-0000247922 |
| FERNANDO PADRÓN ARMAS<br>(EXP.2)         | TERENCIO ACOSTA S.L.              | 78.341.879-S<br>B38377727 | 800.000 | 200.000            | 0049-0347-25-2410044348 |
| TERENCIO ACOSTA ARMAS<br>(EXP.3)         | NATURAVIVA                        | 78.384.189-M              | 800.000 | 200.000            | 2065-0061-99-3000010997 |
| JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN<br>(EXP. 4)    | LA HERREÑA PASTELERÍA             | 42.157.658-S              | 550.000 | 137.500            | 0182-2729-34-0000504148 |
| SECUNDINO RAMÓN CRESPO<br>(EXP. 6)       | MICKY SORPRESAS                   | X-2335723-G               | 198.934 | 49.733             | 0182-6544-52-0200266821 |
| SILVIA MAYI LONDOÑO ARROYAVE<br>(EXP. 7) | BAR RESTAURANTE ZABAGU            | 41.979.510-W              | 335.523 | 83.880             | 2100-1528-74-0200023661 |
| ATILANO PADRÓN ACOSTA<br>(EXP. 11)       | EL MISMO                          | 42.028.865-E              | 800.000 | 200.000            | 0182-2729-10-0000513031 |
| OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA<br>(EXP. 13)     | CARNICERÍA CHARCUTERÍA LA PERNADA | 43.781.744-W              | 188.864 | 47.216             | 2065-0061-92-3000018585 |
| MARISOL CABRERA MACHÍN<br>(EXP. 14)      | ANAI                              | 78.399.054-N              | 800.000 | 200.000            | 2065-0061-91-3000021944 |
| Mª EUGENIA BARBUZANO NODA<br>(EXP. 16)   | FAMA                              | 78.398.994-K              | 610.000 | 152.500            | 0049-0347-27-2210026102 |
| CARMEN ROSA MARTÍN ARMAS                 |                                   |                           |         |                    |                         |

No habiendo intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE**, por unanimidad, **dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia**".

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que observa que cada año se hace un Convenio diferente, y sugiere, se debería regular este tema, formalizándose un Convenio Marco, en el que se estipule un tanto por ciento de interés, para evitar así cuestiones insalvables que se podrían presentar.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que este Convenio ya había sido aprobado y formalizado, y que, en todo momento, se tienen en cuenta las sugerencias que plantea CEPYME, y se adaptan para facilitar el trámite y la ejecución del Convenio.

**El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE AGUA PARA SUMINISTRO EN ALTA EN LA ISLA DE EL HIERRO**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"Visto el Decreto número 2473/00, que inicia el expediente para llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza Fiscal de agua para el suministro en alta en la Isla de El Hierro.

Visto el Informe Técnico-Económico que determina el coste del servicio realizado por el Consejo Insular de Aguas.

Visto el proyecto de Ordenación de Tasas, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Agua para el suministro en alta en la Isla de El Hierro.**

**2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, del presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular, durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.**

**3.- Remitir el presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas y al Gobierno de Canarias, a fin de determinar si es procedente la autorización previa de dichos organismo."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que se debería negociar este tema con los Ayuntamientos que, entiende, se tendrán que poner al día con las tarifas del agua.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que ya se les han remitido varios escritos. En un primer lugar se trataba de crear un Consorcio, pero no se llegó a un entendimiento. Luego se intentó llevarlo a cabo a través de Convenio, pero no se recibió respuesta.

Ahora lo que estamos aprobando es la Tasa. Una vez esté en vigor, ya habrá tiempo de llegar a acuerdos puntuales.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, con la abstención del Sr. Consejero por P.S.O.E. y por el P.P., **dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia, en orden a la aprobación provisional de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Agua por suministro en Alta en la Isla de El Hierro"**.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que los clientes de este servicio son dos nada más, el Ayuntamiento de Valverde y el de Frontera. Le gustaría se llegara a un consenso, y una vez que el Presidente llegue a ese acuerdo, él estaría a favor. Entiende que tenía que haber habido una negociación previa con los Ayuntamientos y, posteriormente, informar si se ha llegado o no a un acuerdo y, a raíz de ello, aprobarlo o no. Por lo menos, hacer un estudio para conocer el parecer de los interesados.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que a parte de incidir en que son dos, por tratarse de este tema, los clientes son todos los ciudadanos. No es como las otras tasas. En la Comisión se abstuvo para estudiar mejor el asunto, pero sigue teniendo las mismas dudas. En ningún momento se reflejan los gastos que se recogen en la Ordenanza, se valoran muchos servicios que no se prestan, por lo que no se entiende qué criterios se han seguido.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.P., **Don Federico Padrón Padrón**, para realizar una matización técnica. El estudio, al referirse al diámetro de la tubería, dice que es de 4, en lugar de 6. Asimismo, no menciona la conducción del Puerto de la Estaca, el Depósito de las Palomas ni el del Pozo del Tamaduste.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que la elevación de el Puerto de la Estaca al Depósito de Las Palomas y Pozo en el Tamaduste no entra en el ámbito de la actuación del Cabildo, y es el Ayuntamiento el que realiza las correspondientes actuaciones.

La Tasa se aprueba para el Servicio que prestamos. No tiene más contenido que aplicar unos criterios económicos según la Ley. En cuanto a los clientes, decir que no son sólo dos, puesto que el

Cabildo también lo es. Se trata de la prestación de un servicio público por las instituciones y hay que regularlo.

Llevamos años hablando de este tema, y han sido muchas las conversaciones que se han mantenido con los interesados. El Cabildo realizó un estudio muy detallado, en un primer momento, para llevar a cabo un Consorcio, puesto que entendía que era lo más favorable y económico. Al final de todo ello, no se llegó a un acuerdo, en cuanto a la proporción en la participación del Consejo Rector que debía dirigir el Consorcio.

Con posterioridad se trató el tema de formalizar Convenios, resultando imposible. No obstante, se ha decidido aprobar la Tasa Pública, los costos son los que técnicamente se han desarrollado. Nunca para obtener beneficios, sólo para cubrir el costo del suministro, y ése es el que se ha calculado. Esta Tasa, en su momento, puede ser compensada, según lo que se percibe anualmente para compensar el costo del agua, y para desalación de agua, lo que no se puede aplicar directamente, pues varían las cantidades.

Se trata de aprobar un precio medio y cabrá, en su caso, a continuación, mantener conversaciones definitivas o nuevos análisis, determinándose las medidas y aplicaciones necesarias para que el coste del agua para consumo no sea excesivamente elevado.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, no quiere que se dude, en ningún momento, que es Consejero del Cabildo y, por lo tanto, está defendiendo los intereses de la Corporación. Pero acaba de decir que ya se lleva varios años negociando un Convenio, y manifiesta el Sr. Consejero que lleva cinco años o seis desempeñando dicho Cargo y aún no se había enterado de ello, tal vez por la calle sí ha oído algo, pero en esta Institución jamás se le ha informado del asunto.

Como Portavoz del P.P. y Consejero del Cabildo, considera que debería estar informado. Cree e insiste en que son dos los clientes, que es un tema de la Isla entera y se debería llegar a un consenso.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que no cree que en algún momento haya dicho que duda que el Consejero lo sea del Cabildo o Concejal del Ayuntamiento, no sabe si lo dejó entrever en su exposición, cree que no.

No se está subiendo el coste del agua, aplicamos la tasa real del servicio que se produce y la elevación del agua a los depósitos de carretera. Luego, con las ayudas del exterior, se compensará el precio del agua.

Se está cumpliendo con los requisitos legales de tener nuestra propia Tasa, porque en cuanto a la línea de colaboración a través de Convenio no se ha consensuado aún. Pero incluso habiendo consensuado la formalización de un Convenio, habría que tener aprobada la Tasa del agua. De hecho, con Frontera, se han formalizado dos convenios, para el suministro del Agua desde el Pozo de Los Padrones, hasta los depósitos municipales de Frontera, y desde la Desaladora de la Restinga hasta el depósito de agua potable en dicho núcleo.

Podría discutirse si la Tasa se extralimita, pero nos atenemos al Informe Técnico. Se ha buscado un precio único, considerando el acuífero como Insular.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que cabría hacerse dos debates, uno en relación con el Consorcio y Convenios y otro el que nos ocupa aquí, el de la Tasa, que tiende a resarcir al Cabildo de los costes que va a tener.

Supongamos que se hizo una media para todo, hay elevaciones que no se van a hacer nunca, el desequilibrio no es ahora sino luego cuando se cobre a los ciudadanos.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que la Tasa que se propone está avalada en un estudio técnico y planificación económica-técnica, y se remite a ello. Que luego el precio resultará más elevado para el ciudadano, ya se verá, según la aportación que realice el Estado, el Gobierno de Canarias y el Cabildo, que se invertirá en disminuir los costos de dicho servicio.

No habiendo más intervenciones, **El Pleno**, con el voto en contra del Sr. Consejero por el P.S.O.E. y la abstención de los dos Sres. Consejeros por el P.P., **acuerda:**

- 1.- **Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Agua para el suministro en alta en la Isla de El Hierro.**
- 2.- **De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, del presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular, durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.**
- 3.- **Remitir el presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas y al Gobierno de Canarias, a fin de determinar si es procedente la autorización previa de dichos organismo.**

## **7.- APROBACIÓN TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARADA.**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta que formula el Sr. Consejero de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en orden a que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los Informes Técnicos Económicos a que se refieren los artículos 24 y 25 de la misma, modificados por la Ley 25/98, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones de carácter público, se acuerde, con carácter provisional:

- 1.- **El establecimiento de la Tasa por prestación del Servicio de Arada, y la aprobación de su respectiva Ordenanza Fiscal, reguladora de la misma.**

- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, del presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular, durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio".

**El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **8.- PLAN OPERATIVO LOCAL 2001: PROPUESTA**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 05 de octubre de 2000, el Ministerio de Administraciones Públicas, ha remitido escrito a esta Entidad comunicando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, punto 3, del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado ha informado a la Comisión Nacional de Administración Local, en su reunión del día 21 de septiembre pasado, que las consignaciones presupuestarias del Programa "Cooperación Económica Local" incluido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2001, presentado por el Gobierno en el Congreso de los Diputados, son de la misma cuantía que en el pasado año 2000. Consecuentemente, la subvención del Estado para la financiación de las actuaciones de la Cooperación Económica Local de 2001 permanecen inalterables, siendo la cantidad prevista para esta Isla en el Programa Operativo Local 2000-2006 (anualidad 2001) de once millones doscientas sesenta y ocho mil pesetas (11.268.000 pts.).

Asimismo, con fecha 28 de abril pasado, el Ministerio de Hacienda presentó ante la Comisión de la Unión Europea el nuevo Programa Operativo Local objetivo 1 (2000-2006), en el que se recoge la programación de actuaciones tanto de los municipios pequeños y medianos, como para los grandes municipios afectados por el citado objetivo 1. Correspondiendo a esta Entidad en cada una de las anualidades previstas la cantidad de cuarenta y nueve millones cuatrocientas veintiocho mil pesetas (49.428.000 pts.) y, el resto de la financiación a la aportación de esta Entidad.

A tal efecto, este Cabildo eleva al Ministerio de Administraciones Públicas la siguiente relación de obras y presupuestos a ejecutar con cargo al Programa Operativo Local objetivo 1 para 2001.

| <b>DENOMINACION OBRAS</b>                                 | <b>PRESUPUESTO</b> |
|---|--------------------|
| 9.- Cancha Polideportiva en Timijiraque, 5ta. Fase        | 18.000.000         |
| 10.- Pabellón Polideportivo en Frontera, 9na. Fase        | 18.800.000         |
| 11.- Centro Social y Deportivo en La Caleta               | 13.000.000         |
| 12.- Centro Taller Insular para Discapacitados, 2da. Fase | 10.000.000         |
| 13.- Local Social en Sabinosa                             | 12.079.000         |
| 14.- Edificio Usos Múltiples en Isora                     | 10.000.000         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>81.879.000</b>  |

#### **REGIMEN DE FINANCIACION**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Aportación Feder                       |                   |
| - Administración Local (Feder)         | 49.428.000        |
| - Administración Central (M.A.P.)      | 7.888.000         |
| Aportación Administraciones Nacionales |                   |
| - Administración Central (M.A.P.)      | 3.380.000         |
| - Administración Local (Cabildo)       | 21.183.000        |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>81.879.000</b> |

2.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

3.- Aprobar el siguiente **Plan complementario** de actuaciones del Programa Operativo Local Objetivo 1 para el 2001, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 6.1 del R.D. 1328/97, de 1 de Agosto.

|   |            |
|---|------------|
| 15.- Pabellón Polideportivo en Frontera, 10ª Fase | 10.000.000 |
|---|------------|

**LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS**, por unanimidad, **dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia**".

**El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**9.- PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS 2001: PROPUESTAS**



Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 05 de octubre de 2000, el Ministerio de Administraciones Públicas, ha remitido escrito a esta Entidad comunicando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, punto 3, del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado ha informado a la Comisión Nacional de Administración Local, en su reunión del día 21 de septiembre pasado, que las consignaciones presupuestarias del Programa "Cooperación Económica Local" incluido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2001, presentado por el Gobierno en el Congreso de los Diputados, son de la misma cuantía que en el pasado año 2000. Consecuentemente, la subvención del Estado para la financiación de las actuaciones de la Cooperación Económica Local de 2001 permanecen inalterables, siendo la cantidad prevista para esta Isla en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2001 de sesenta y un millones ciento setenta mil pesetas (61.170.000 pts.) y, el resto de la financiación a la aportación de los Ayuntamientos y Cabildo Insular.

A tal efecto, este Cabildo eleva al Ministerio de Administraciones Públicas la siguiente relación de obras y presupuestos a ejecutar con cargo al Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2001.

| <b>DENOMINACION OBRAS</b>                                      | <b>PRESUPUESTO</b> |
|--|--------------------|
| 1.- Urbanización íntegra C/ Juan de la Barreda                 | 32.000.000         |
| 2.- Impermeabilización y mejora depósitos reguladores          | 12.400.000         |
| 3.- Depósito Regulador en Las Playas                           | 7.950.000          |
| 4.- Piscina Municipal con Centro de Rehabilitación en Frontera | 52.350.000         |
| 5.- Pavimentación Carretera a La Dehesa, 3ª Fase               | 20.000.000         |
| 6.- Carretera Betenama - Hoyo del Barrio                       | 11.200.000         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>135.900.000</b> |

#### **REGIMEN DE FINANCIACION**

|  |            |
|--|------------|
| - Subvención del Estado                                  | 61.170.000 |
| - Cabildo Insular (Red Viaria Local)                     | 22.380.000 |
| - Ayuntamiento de Valverde (Obras Competencia Municipal) | 26.175.000 |
| - Ayuntamiento de Frontera (Obras Competencia Municipal) | 26.175.000 |

**TOTAL                    135.900.000**

2.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

3.- Solicitar de los Ayuntamientos de Valverde y Frontera que, una vez aceptado el mencionado Plan por el Ministerio de Administraciones Públicas, procedan a transferir a esta Entidad la aportación económica que a cada uno de ellos le corresponde, conforme a la siguiente especificación, de las obras de competencia municipal que en el citado Plan figuran conforme a sus propuestas, a efectos de que, por parte de este Cabildo, se proceda de forma inmediata al cumplimiento de plazos establecido en el R.D.1328/1997, de 1 de agosto, en cuanto a la ejecución de las mismas.

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| - Ayuntamiento de Valverde | 26.175.000 |
| - Ayuntamiento de Frontera | 26.175.000 |

4.- Solicitar de los Ayuntamientos de Valverde y Frontera remitan a esta Entidad los proyectos de las obras que les corresponden acompañados de la correspondiente disponibilidad de terrenos y licencias de las mismas, si procediera, a efectos igualmente de cumplir con los requisitos exigidos en el R.D. 1328/1997, de 1 de agosto, que regula la cooperación económica del Estado a sus inversiones.

5.- Aprobar el siguiente **Plan complementario** de actuaciones del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2001, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 6.1 del R.D. 1328/97, de 1 de Agosto.

|  |           |
|--|-----------|
| 7.- Carretera Barranqueras al Parador de Turismo     | 6.000.000 |
| 8.- Ensanche y Pavimentación Camino Puerto Escondido | 6.000.000 |
| 9.- Carretera Betenama – Hoyo del Barrio             | 6.000.000 |

**LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Presidencia".**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestándose al igual que en la Comisión Informativa, que si los Ayuntamientos están de acuerdo no tiene inconveniente alguno.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que no sabe cómo se calculan los porcentajes de participación.

Le responde el **Sr. Presidente** que vienen regulados en el Decreto del Ministerio, de la cantidad global un 30% es para red viaria, con participación y aportación del Cabildo y el resto 50 a 50 de aportación de los Ayuntamientos, y tienen que participar con la parte que les corresponde.

**El Pleno**, con la abstención del Sr. Consejero por el P.S.O.E., **acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **10.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO POR DON INOCENCIO HERNANDEZ GONZALEZ Y PROPUESTA DE COBERTURA DE LA VACANTE SOBREVENIDA.**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General, Don Felipe Mba Ebebele, se procede a dar cuenta del escrito presentado en esta Entidad, por el Sr. Consejero del P.S.O.E.-P.S.C., Don Inocencio Hernández González, informando de que ha sido nombrado Consejero de la Audiencia de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que solicita, se realicen los trámites oportunos en orden a gestionar la baja como consejero de esta Corporación.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL**, por unanimidad, **dictamina favorablemente:**

**Tomar conocimiento del escrito de renuncia al Cargo de Consejero Insular formulada por Don Inocencio Hernández González.**

**Remitir Certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.**

**A efectos del punto anterior, indicar el nombre de Doña María Esther Padrón Morales, como candidata que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante".**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que desea felicitar al Sr. Consejero Don Inocencio Hernández González, porque considera que, aunque no es que suba de categoría, pero va a desempeñar un puesto importante, donde ha de ejercer funciones, más que de político, de su profesión. Desea que realice su nuevo trabajo de forma leal, seria y formal.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** deseándole suerte al Sr. Consejero Don Inocencio Hernández González, en su nueva responsabilidad, y agradecerle su colaboración y servicios como Consejero de la Entidad.

**El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

En estos momentos se ausenta de la Sesión la Sra. Consejera de A.H.I., Doña Pilar I. Mora González.

#### **11.- EQUIPARACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL DIRECTOR DEL AREA DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General, se procede a dar cuenta de la solicitud formulada por el Director de Area de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, Don Cándido Padrón Padrón, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado día 1 de noviembre tomé posesión en Comisión de Servicio del cargo de Director de Area de Educación, Juventud, Cultura y Deporte, con las retribuciones establecidas en el Presupuesto General de esta Corporación correspondientes al puesto de la R.P.T. n° 1006.

El citado puesto tiene asignado un Complemento Especifico de 881.424 ptas., anuales, mientras que el Complemento Especifico que tenía asignado en mi anterior puesto de trabajo era de **1.947.456.- ptas., anuales**, lo que se justifica con la nómina del mes de octubre que se acompaña, es por tanto que solicito de esa Corporación la equiparación de los citados complementos asignándosele en lo que queda del presente ejercicio y con vistas a la elaboración del nuevo presupuesto, al puesto n° 1006 de la R.P.T. la cantidad de **1.947.456 ptas., de complemento específico**, para que surta efectos en nómina desde el presente mes de noviembre."

En orden a proceder a la equiparación salarial solicitada, se acredita la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 1111.121.00 del Presupuesto del Corporación para 2000.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la solicitud formulada por el Director de Area de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, Don Cándido Padrón Padrón, en orden a la equiparación salarial del Complemento Especifico que se establece en la cantidad anual de 1.947.456 ptas".**

**El Pleno, por unanimidad, acuerda:**

- 1.- **Modificar la R.P.T. vigente del Cabildo Insular de El Hierro, que quedará configurada de la siguiente forma y con las descripciones recogidas en la misma.**

**NÚMERO PUESTO: 1006**

**DENOMINACIÓN: Director del Área de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.**

**NIVEL: 24**

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.947.456.- Ptas.**

**VÍNCULO: F.E.**

**FORMA PROV: L.N.**

**ADSCRIPCIÓN GRUPO: A**

**TITULACIÓN ESPECÍFICA: Licenciado**

**UNIDAD: Unidad de apoyo al Presidente.**

- 2.- **Que el acuerdo que se adopte sea con carácter retroactivo a noviembre de 2000.**

- 3.- **Háganse las publicaciones pertinentes.**

## **12.- MOCIONES DE URGENCIA**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No produciéndose intervención alguna, por el Sr. Presidente se proponen dos mociones de urgencia, explicando los motivos por los cuales se plantean, **acordándose por el Pleno ratificar la urgencia de las mismas, y pasándose seguidamente a su debate.**

### **12.1- MOCIONES: FORMALIZACIÓN ADENDA A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998, ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LOS CABILDOS INSULARES, PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE COSTAS.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito remitido por el Viceconsejero de Infraestructuras, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, del Gobierno de Canarias, exponiendo que, por la experiencia adquirida en el desarrollo del Convenio entre el Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular, para actuaciones en materia de infraestructuras de Costas y con el propósito de

mejorar su ejecución, acorde con el cumplimiento de los requisitos y condiciones que la normativa exige en la tramitación de los expedientes administrativos y presupuestarios, parece adecuado modificar el contenido de algunas de las cláusulas del vigente convenio, a través de una adenda

Visto el texto de la Adenda que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ADENDA A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CELEBRADOS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998, ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LOS CABILDOS INSULARES, PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE COSTAS.

Santa Cruz de Tenerife, a .....

### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. Don Antonio A. Castro Cordobez, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, y el Excmo. Sr. Don Tomás Van de Walle Sotomayor, Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, actuando ambos en nombre y representación del Gobierno de Canarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. \_\_\_\_\_. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de \_\_\_\_\_, y facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación\_\_\_\_\_.

Las partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la competencia y capacidad legal necesaria para la formalización de la presente adenda.

### **EXPONEN**

1.- Con fecha 6 de febrero de 1998, fue suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias, para actuaciones de Infraestructura de Costas.

2.- Teniendo en cuenta que los Cabildos Insulares son los órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3º del artículo 23 del Estatuto de Autonomía de Canarias, y las competencias que aquellos órganos tienen en materia de Ordenación del Territorio, fue voluntad del Gobierno de Canarias que se incorporasen a la gestión de las actuaciones en la franja costera.

3.- Por ello, con el objeto de regular la participación de los Cabildos Insulares y de establecer los mecanismos de financiación y cooperación necesarios entre el Gobierno de Canarias y dichas Corporaciones Locales, con fecha 13 de noviembre de 1998, se suscribieron sendos convenios de colaboración, convenios que fueron autorizados previamente por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 8 de octubre de 1998.

4.- Para la efectiva y ágil ejecución de los Convenios y para el cumplimiento de los requisitos y condiciones, que la normativa autonómica general y sectorial exige en la tramitación de los expedientes administrativos, se hace preciso modificar el contenido de alguna de sus cláusulas, a través de la correspondiente adenda.

En consecuencia, las partes intervinientes, haciendo uso de las facultades que tienen atribuidas:

### **ACUERDAN**

Modificar las Cláusulas Tercera, Octava y suprimir la Novena, de los Convenios suscritos entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, con fecha 13 de noviembre de 1998, para actuaciones en infraestructura de costas.

**CLÁUSULA TERCERA.-**

- 1.- Se suprime el apartado 2.
- 2.- Los apartados numerados como 3, 4 y 5 pasan a enumerarse como 2, 3 y 4.
- 3.- El apartado 4 (el 5 antes de enumerarlos) queda redactado como sigue:
- "4.- La dotación para la financiación del Convenio en el Capítulo VII de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada año se distribuirá conforme vayan aportando los Cabildos Insulares los proyectos y sean aprobados por la Comisión Bilateral Mixta de Programación, Seguimiento y Control, del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias.

Las aportaciones de la Comunidad Autónoma se harán de acuerdo al os siguientes hitos:

- Hasta el 50% una vez informado favorablemente el proyecto, por la citada Comisión Bilateral Mixta, y se haya suscrito el acta de comprobación del replanteo acreditando el comienzo de las obras.
- El porcentaje restante contra certificación final de obra remitida por el Cabildo Insular.

Al objeto de adaptar las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas al estado de ejecución de las obras, se establece como fecha tope de presentación de certificaciones, ante dicha Consejería, el 30 de septiembre de cada ejercicio presupuestario, a efectos de su abono dentro de ese ejercicio. Las certificaciones que se presenten con posterioridad a esta fecha, serán abonadas por el citado Departamento con cargo a la dotación del ejercicio presupuestario siguiente."

#### **CLÁUSULA OCTAVA.-**

Queda redactada en los siguientes términos:

- 1.- Se crea una Comisión de Seguimiento y Coordinación entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares.

Formarán parte de la citada Comisión:

- Por parte del Gobierno de Canarias: El Director General de Aguas y el Jefe del Area de Costas que actúa como Secretario.
- Por parte del Cabildo Insular: el Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, que se integrará en el conjunto de los representantes de todos los Cabildos Insulares.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA:**

No obstante, lo previsto en la Cláusula 5ª de los Convenios que se modifican, se presta conformidad a las Direcciones Técnicas designadas por los Cabildos Insulares hasta la fecha de suscripción de la presente adenda."

#### **EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

- 1.- Formalizar la Adenda a los Convenios de Colaboración, celebrados el 13 de noviembre de 1998, entre el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, para actuaciones en materia de infraestructura de costas".**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.**

## **12.2- MOCIONES: FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA GESTIÓN COORDINADA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIABLES POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta del escrito remitido por el Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, del Gobierno de Canarias, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"En relación con el Convenio de Colaboración que esta Consejería está tramitando con la Corporación que V.I. preside relativo a la GESTIÓN COORDINADA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIABLES de los proyectos de inversión cofinanciables por la Unión Europea, le comunico lo siguiente.

Sometida a Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico la prórroga a referido Convenio, se informa con fecha 15 de noviembre de 2000 que el Convenio Marzo extendía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, de tal modo que si en esta fecha no se procedió a la prórroga del mismo, lo que procede es la formalización de un nuevo Convenio.

En atención a lo anterior, esta Secretaría General Técnica ha elaborado un nuevo Convenio que no introduce modificaciones, dado que su contenido sustancial es del Convenio Marco suscrito en 1998, con las modificaciones que se introducían en la prórroga pretendida para el presente ejercicio. Este nuevo Convenio cuenta con el informe favorable de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y adjunto se traslada a V.I. a fin de que o bien por el Presidente o por el Pleno de la Corporación, según corresponda, se apruebe el contenido del mismo, dicha aprobación debe ser remitida, a la mayor brevedad posible, a este Centro Directivo.

No obstante lo expuesto, esta Secretaría General Técnica continúa con la tramitación del citado Convenio, a efectos de elevarlo a Consejo de Gobierno."

Visto el texto del Convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA GESTIÓN COORDINADA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIABLES POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

En Santa Cruz de Tenerife.....,

### **INTERVIENEN**

De una parte, el Excmo. Sr. Don Tomás Van de Walle de Sotomayor, Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y previo acuerdo del Gobierno de Canarias del día.....

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Tomás Padrón Hernández, que interviene como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley 14/1990, y previo acuerdo del Pleno de dicha Corporación del día....



## EXPONEN

1.- Que la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias tiene a su cargo las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, para lo cual desarrolla programas y acciones a través de sus propios servicios administrativos o mediante formalización de los convenios que considere oportuno establecer con otras entidades, organismos, instituciones y particulares, al amparo de la legislación vigente, con la finalidad de coordinar los distintos recursos y servicios destinados a la mejora de la situación medioambiental de Canarias.

2.- Que el Gobierno de Canarias por el Decreto 161/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos (Boletín Oficial de Canarias, nº 106, de 15 e agosto de 1997), ha procedido a delegar a los Cabildos Insulares el ejercicio de las competencias relativas a la gestión de montes, la conservación, protección y mejora de la flora y fauna, la gestión de los espacios naturales protegidos, así como la conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales, sin perjuicio de reservarse la Comunidad Autónoma de Canarias aquellas competencias señaladas en dicho Decreto relacionadas con la planificación, la ordenación normativa y la alta inspección sobre los servicios. Por Decreto 298/1997, de 19 de diciembre (Boletín Oficial de Canarias nº 165, de 23 de diciembre de 1997), se modifica y corrigen errores del citado Decreto 161/1997.

En la Disposición Adicional Tercera del Decreto 161/1997, se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para establecer, de acuerdo con cada Cabildo Insular, un régimen regulador de la presupuestación, gestión, justificación y control de aquellos créditos afectos a la delegación de competencias, que sean cofinanciados con Fondos Estructurales de la Unión Europea.

3.- Que a la vista de los citados antecedentes, con fecha 19 de agosto de 1998, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración donde se preveían las actuaciones a desarrollar en el año 1998, dicho Convenio establecía en su Estipulación Séptima que la vigencia del mismo sería hasta el 31 de diciembre de 1999.

4.- Que por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de enero de 2000, por la que se modifica la periodicidad de los libramientos de los créditos por transferencias y delegaciones a los Cabildos Insulares y se establece el procedimiento para el libramiento de los créditos con financiación de la Unión Europea (Boletín Oficial de Canarias nº 16, de 7 de febrero), se señala un régimen propio para la gestión de los créditos con financiación procedente de la citada Unión Europea.

En el marco de este régimen peculiar, los citados fondos cofinanciados se librarán a los respectivos Cabildos Insulares, previa firma de un Convenio entre estas Corporaciones insulares y las Consejerías correspondientes, debiendo contener un listado indicativo de obras a realizar durante el período de vigencia del actual Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006.

5.- Que posteriormente se prevé la aprobación, por la Comisión Europea, del Programa operativo de Canarias, que establecerá la intervención financiera en la Comunidad Autónoma de Canarias con Fondos Estructurales en aplicación del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, con la correspondiente financiación de Proyectos de Inversión de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Planificación Económica de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, con fecha 16 de mayo de 2000, aprobó la Propuesta de créditos presupuestarios financiados total o parcialmente con Fondos Estructurales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea; hallándose entre dichos créditos los Proyectos de Inversión que dan cobertura en el año 2000 al presente Convenio.

6.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, a través de los convenios de colaboración las partes coordinan sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, ejecutan puntualmente obras o servicios de la

competencia de una de las partes, desarrollan actividades de carácter prestacional y adoptan las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores. En todo caso, se estará a lo que disponga la legislación de régimen local en materia de relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma con las entidades que integran la Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 30/1992.

En su virtud, las partes, según intervienen, celebran en este acto un Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto del presente Convenio Marco el regular la colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la gestión coordinada de los Proyectos de Inversión cofinanciables por la Unión Europea en el área de Medio Ambiente, por el período correspondiente al año 2000, en base a lo dispuesto en el nuevo Marco de apoyo comunitario 2000-2006.

Las actuaciones a desarrollar en el año 2000 figuran como Anexo a este Convenio, en ella se detallan las actuaciones a realizar con cargo a la siguiente consignación presupuestaria.

P.I./L.A. 98.7129.09 COMPENSACIÓN DELEGACIÓN A CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. 60.864.000 ptas.

### **SEGUNDA. COFINANCIACIÓN COMUNITARIA.**

A fin de evitar la doble cofinanciación por parte de la Unión Europea de los proyectos a que se refiere la Cláusula anterior, sólo el Gobierno de Canarias podrá solicitar dicha cofinanciación de la Unión Europea para las obras acogidas al presente Convenio, salvo que se especifique otra cosa para una obra concreta.

Las inversiones acogidas a este Convenio corresponde a las acciones del Programa Operativo por lo que deben responder a los objetivos del mismo.

De acuerdo con el art. 7 del Reglamento del Consejo 2.081/93, de 20 de julio de 1993, las obras acogidas a este Convenio deberán cumplir con las políticas comunitarias, fundamentalmente la de contratos públicos y del medio ambiente.

### **TERCERA. ABONO DE LAS OBRAS.**

1.- La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente se compromete a satisfacer los importes al Cabildo Insular de El Hierro contra certificaciones de obras expedidas por la Dirección Facultativa del mismo o facturas acreditativas de la inversión realizada. Una vez supervisadas las certificaciones de obra por la Consejería, se formulará la oportuna propuesta de pago al Cabildo para su abono al Contratista, debiéndose informar a la Consejería de la fecha de pago al citado Contratista. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda del 7 de enero de 2000 antes citada, se establece para el año 2000 un sistema de anticipos de la forma siguiente:

- a) Un primer anticipo del 75% de la anualidad de 2000.
- b) Cuando se hayan certificado pagos al contratista por valor del anticipo anterior, se procederá a la concesión de un segundo anticipo del 25%, que posteriormente habrá de ser justificado de la misma forma que el correspondiente al punto a).

#### **CUARTA. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.**

Para el desarrollo del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Decisión 94/342/CE de 31 de mayo de 1994, sobre información y publicidad, así como el Reglamento (CE) número 1159/2000, de 30 de mayo de 2000, sobre las Actividades de Información y Publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

En caso de colocación de señalizaciones, éstas deberán contemplar quienes son los órganos que financian, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 161/1997, y en la Decisión y Reglamento antes mencionados, y hacer mención expresa al presente Convenio.

#### **QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para la puesta en marcha, control, coordinación y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con este Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada, en cada caso, por tres representantes del Cabildo Insular de El Hierro, dos de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y uno de la Consejería de Economía y Hacienda, y que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Hacer el seguimiento continuado de las mismas en todos sus aspectos.
- b) Coordinar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por cada una de las partes en virtud del presente Convenio.
- c) Mantener informadas a las partes de las incidencias que se produzcan y de los problemas que surjan en la gestión de los proyectos cofinanciados.
- d) Aprobar las modificaciones de detalle en las inversiones concretas a ejecutar cuya conveniencia sea estimada en el transcurso del ejercicio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá por lo menos dos veces al año y sus representantes serán nombrados por cada entidad entre autoridades y funcionarios, debiendo ser en cada caso, al menos uno, funcionario con categoría de Jefe de Servicio.

La Comisión establecerá las normas de funcionamiento interno de la misma.

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento y la evaluación exigida por los Reglamentos de los Fondos Estructurales, el Cabildo Insular de El Hierro deberá facilitar toda la información necesaria para ello.

#### **SEXTA. ALTA INSPECCIÓN.**

En cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria de control financiero y en el marco del art. 9.1. apartado d) del Decreto 161/1997, de 11 de julio, el Cabildo suscribiente del presente Convenio Marco, deberá someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por los órganos competentes, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

#### **SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

Se establece como plazo de vigencia del presente convenio desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2000. Las partes, de común acuerdo, para lograr los objetivos del mismo podrán acordar la prórroga del Convenio por sucesivos períodos anuales, mientras se den las circunstancias de existencia de fondos cofinanciados por la Unión Europea.

Aparte del cumplimiento de este plazo de finalización del Convenio, serán causas de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.

b) Mutuo acuerdo de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y el Cabildo Insular de El Hierro.

En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las actividades en curso objeto de cofinanciación, corresponderá al Cabildo Insular hasta el 31 de diciembre del año en que se produzca la extinción formal del mismo.

#### **OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo.

#### **NOVENA. COLABORACIÓN MÚTUA.**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de las políticas de conservación de la naturaleza, y en particular, la mejor gestión de los fondos económicos destinados al medio ambiente en Canarias.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

### **ANEXO I**

| <b>PROYECTO</b>  | <b>IMPORTE<br/>(pesetas)</b> |
|--|------------------------------|
| PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL COMBUSTIBLE Y SELVICULTURA PREVENTIVA EN PINARES DE BINTO Y LA MARETA, LA HOYA DEL MORCILLO Y LAS CARRETERAS TELOJE-TABLADA DEL SARGENTO Y LAS CASETAS-LA LLANÍA. | 60.864.000 PTAS.             |

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

- 1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, para la Gestión Coordinada de los Proyectos de Inversión Cofinanciables por la Unión Europea en el Área de Medio Ambiente.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.**

### **13.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 2215 A 2536, ambos inclusivos.

**EL PLENO se da por enterado.**

#### **14.- RUEGOS**

Interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, no sabe si es un ruego o una pregunta, aunque ya lo ha expuesto en otras ocasiones, pero la gente se lo sigue recordando. Es muy triste tener un inmueble como la Peña en la situación en que se encuentra. Tenemos que hacer algo, o rescindir el contrato.

Se pregunta dónde están los alumnos que ha tenido la Escuela Mirador La Peña, pues en el monte. Es de lamentar que nos gastemos un dinero en subvencionar el transporte de estos alumnos, para luego enchufarlos en el monte, cuando existen en la isla negocios de hostelería que no consiguen gente que quiera trabajar. No debemos darles empleos que no sean de hostelería.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que en cuanto al funcionamiento de La Peña, ya se han sostenido algunas reuniones y, en la próxima semana, se celebrará otra con la Gerencia. Probablemente se rescinda el Contrato, pues no está dando los resultados que queríamos. Se llegó a la conclusión de que nos responsabilizaríamos de la formación, pero recuperando la explotación.

En cuanto a los alumnos, donde menos enchufes hay, entendidos como tal, para energía eléctrica, es el medio ambiente. Es un tema muy complejo. Hay alumnos que sí están trabajando en la hostelería, tal vez no el 100%, pero esto va en función de la oferta y la demanda. no podemos obligarlos. No sabemos cómo regular esta situación.

Le responde el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que es fácil, no tenemos porqué tener escuela de Hostelería, se podría becar a diez o quince alumnos para que se formen en Escuelas fuera de la Isla, y esa gente seguro que se dedicará a trabajar en esta rama.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que no es la primera vez que se beca a alguien y luego se quedan trabajando fuera de la Isla.

#### **15.- PREGUNTAS**

No los hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.**